

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 106 -2019-MDSM/Hri/A

San Marcos, 25 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50° establece que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, **sin embargo** en su novena Disposiciones Complementarias Finales, indica que el Artículo 50, se implementara de manera progresiva, por lo tanto la modificación presupuestal a nivel institucional se sustenta en lo siguiente: Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su literal d) del Artículo 42° establece que, "los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del presupuesto de la Entidad.

Que, mediante el Informe N° 047-2019MDSM-GDEL/EGC, de fecha 08 de febrero del presente, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la Incorporación de Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de Apicultura en los Centros Poblados de Rancas, Gaucho, Chalhuayaco, Mosna, Quinaragra, Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash," al ejercicio presupuestal 2019.

Que, mediante proveído del Memorándum N° 434-2019-MDSM/GDUR-ROHL, de fecha 12 de febrero del presente, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario para el pago de Valorización de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Energía Eléctrica, Mediante el Sistema Convencional en el Centro Poblado San Pedro de Carash, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash".

Que, mediante el Memorándum N° 0240-2019-MDSM/GAF, de fecha 25 enero del presente, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Saldo Contable y Devengados al 31 de diciembre del año fiscal 2018.

Que, conforme el literal c) numeral 29.1 del artículo 29), de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", describe que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San



"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 106 -2019-MDSM/Hri/A

Marcos, ascendente a la suma de S/ 219'887,696.00 (doscientos diecinueve millones ochocientos ochenta siete mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la modificación presupuestaria a nivel institucional, por la suma de S/ 1, 100,197.00 (un millón cien mil ciento noventa y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

TOTAL INGRESOS S/ 1, 100,197.00 Nuevos Soles

EGRESOS:

- Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
- Pliego : 300163 Municipalidad Distrital de San Marcos
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
- Rubro de Financiamiento : 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Crédito

0113 0046 2334676 4000069 MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS SECUNDARIAS 12 028 0057	
Meta: 00001 - 0210213 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN EL	120,364
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	120,364
6 GASTOS DE CAPITAL	120,364
2.6.2 3.3 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	110,364
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	10,000
0114 9002 2355927 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 010 0018	
Meta: 00001 - 0234034 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE APICULTURA EN LOS CENTROS POLADOS DE	979,833
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	979,833
6 GASTOS DE CAPITAL	979,833
2.6.8 1.4 1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	130,304
2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	510,253
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	339,276
TOTAL:	1,100,197

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

Crédito

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,100,197
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,100,197
TOTAL:	1,100,197



"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 106 -2019-MDSM/Hri/A

TOTAL EGRESOS S/ 1, 100,197.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de San Marcos
ALCALDIA
Palacios
Ing. Christian John Palacios Lagum
ALCALDE